

RESOLUCIÓN N° OPATINO

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARAN DÍAS HÁBILES EL SÁBADO 30 Y EL DOMINGO 31 DE OCTUBRE DE 2021, EN TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A. PARA EFECTOS ADMINISTRATIVOS, CONTRACTUALES Y FINANCIEROS, CON EL FIN DE EJECUTAR PROYECTOS DE CIUDAD.

El Representante Legal de Terminales de Transporte de Medellín S.A., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

1. Que Terminales de Transporte de Medellín S.A., es una sociedad de economía mixta del orden municipal y como tal, de acuerdo con el artículo 97 de la ley 489 de 1998, es un organismo constituido bajo la forma de sociedad comercial con aportes estatales y de capital privado, que desarrolla actividades de naturaleza industrial o comercial conforme a las reglas de derecho privado, salvo las excepciones legales.
2. Que conforme al interés general de la comunidad de Medellín es necesario cumplir con nuestras obligaciones como contratista dentro de los contratos interadministrativos encaminados al desarrollo de proyectos de ciudad, tales como el actual contrato interadministrativo de mandato sin representación número 4600089098 de 2021, proyecto ZER – AVI, de tal manera que continúen su ejecución sin interrupciones en el tiempo; y para ello es necesario habilitar únicamente para efectos administrativos, contractuales y financieros los días sábado 30 de octubre y domingo 31 de octubre de 2021.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declarar días hábiles en Terminales de Transporte de Medellín S.A., el sábado 30 de octubre y el lunes 31 de octubre de 2021, para efectos administrativos, contractuales y financieros, sin que ello implique una modificación a la jornada laboral legalmente establecida, ni el reconocimiento de horas extras.

ARTÍCULO SEGUNDO: La decisión tomada en la presente resolución tiene como propósito ejecutar actos propios de nuestras obligaciones como

contratista dentro de los contratos interadministrativos encaminados al desarrollo de proyectos de ciudad.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige desde su publicación, y deja sin efectos los demás actos administrativos que le sean contrarios.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

RICHARD ALBERTO SERNA MAYA
Gerente General

Elaboró	Luis Villanueva Patiño / Profesional Esp. Abogado.	
Revisó	Cristian Andrei Sepúlveda / Secretario General.	